

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

6479 *FRANGANIMATO, S.L.U.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
FRANGANIMATO DOS, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto Ley 5/2023, de 28 de junio (en adelante, "RDL 5/2023"), se hace público que el socio único de Franganimato, S.L.U. (sociedad parcialmente escindida), decidió la escisión parcial sin extinción de Franganimato, S.L.U., mediante la transmisión en bloque de parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria ya existente, Franganimato Dos, S.L.U. (sociedad beneficiaria), adquiriendo por título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido, adjudicando al socio único de la sociedad parcialmente escindida las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria ya existente, todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión Parcial redactado y suscrito por el Administrador único de Franganimato, S.L.U. y de Franganimato Dos, S.L.U., formalizado en fecha de 26 de noviembre de 2024.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del RDL 5/2023, al haberse decidido por el socio único es de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el art. 71 de la misma norma. Por lo tanto, no es necesario publicar o depositar previamente el proyecto de escisión ni es necesario el Informe de los Administradores sobre el mismo. Igualmente, es aplicación del referido régimen simplificado del art. 71 del RDL 5/2023, al atribuirse los socios de la sociedad escindida participaciones sociales de la sociedad beneficiaria proporcionalmente a los derechos que tenían en el capital de aquella, no es necesario el informe de expertos independientes, así como tampoco el balance de escisión.

No obstante, se hace constar que el acuerdo de escisión parcial contiene el detalle de los elementos del activo que componen el patrimonio escindido transmitido a la sociedad beneficiaria Franganimato Dos, S.L.U.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el RDL 5/2023, se hace público el derecho de los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes de la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados.

Madrid, 26 de noviembre de 2024.- El Administrador único de "Franganimato, S.L.U." y "Franganimato Dos, S.L.U.", Francisco José Gallego - Nicasio Martín Toledano.

ID: A240054831-1